



Cartagena de Indias D. T. y C., siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13-001-33-33-005-2018-00097-00
Demandante	Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES
Demandado	Delcy María Redondo Torres
Asunto	Obedece y cumple
Auto Interlocutorio No.	237

### CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante providencia de fecha 12 de febrero 2021, resolvió confirmar la sentencia de fecha 19 de febrero de 2019, a través de la cual este Despacho negó las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**CUESTIÓN ÚNICA.** - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 12 de octubre de 2021, confirmando la sentencia de fecha 19 de febrero de 2019 proferida por este Despacho, a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS  
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Magdalena Garcia Bustos  
Juez Circuito  
Contencioso 005 Administrativa  
Juzgado Administrativo  
Bolivar - Cartagena**





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d12eb3bcf6f49e7435736f4b16894464d02d70d383eec3b35b82ea2d2104758f**

Documento generado en 07/09/2021 03:36:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SC25811-03

